

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL (CONTRATOS MENORES =<8UIT)

### 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de elaboración de modificación de la memoria descriptiva y cálculo estructural soporte en la chimenea de la C.T. Independencia con la finalidad de cumplir con los requisitos mínimos y poder determinar la concentración contaminante, el flujo del gas portador y el flujo másico del contaminante de la chimenea de la C.T. Independencia, para el cumplimiento del muestreo isocinético en la chimenea de la C.T. Independencia.

Con este servicio se asegura el cálculo estructural para la instalación de soportes y accesos adecuados, garantizando la seguridad estructural y operativa, así como la obtención confiable de parámetros clave como la concentración contaminante. De esta manera, se facilita el cumplimiento ambiental, se reducen riesgos de sanciones y se fortalece la gestión responsable de las emisiones de la central.

### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del Servicio de elaboración de modificación de la memoria descriptiva y del cálculo estructural del soporte en la chimenea de la Central Térmica Independencia, a fin de adecuar dicha infraestructura a los requisitos técnicos mínimos necesarios para la ejecución del muestreo isocinético.

La finalidad del servicio es garantizar las condiciones técnicas y de seguridad que permitan llevar a cabo el monitoreo de emisiones, específicamente para determinar la concentración de contaminantes emitido por la chimenea. Esta acción es parte del cumplimiento de los compromisos ambientales de la Central Térmica Independencia y de la normativa vigente en materia de calidad del aire y control de emisiones atmosféricas.

### 3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio abarca el diseño y la memoria de cálculo de una plataforma en la chimenea que garantice la realización correcta del muestreo isocinético.

#### 3.1. Actividades

- Consideraciones técnicas de la chimenea
- Requisitos para plataforma de muestreo (Elaborar memoria descriptiva y de cálculo, así como los planos que se describen en el ítem 3.5.).

#### 3.2. Procedimiento

##### 3.2.1. Consideraciones técnicas de la chimenea (Ver Anexo 01)

- a) Tenga un diámetro mayor a 0,3 m (30cm), cuente con plataforma y escaleras de acceso adecuados para normal realización del muestreo.
- b) El tramo recto debe tener una longitud igual a 10 diámetros de chimenea o, en su defecto, una longitud que como mínimo contenga 2½ veces dicho diámetro;
- c) Si el tramo recto tiene una longitud de 10 diámetros, el orificio o puerto de muestreo debe estar ubicado a 8 diámetros corriente abajo y a 2 diámetros corriente arriba de cualquier perturbación (codo, expansión, contracción, ciclón, válvula, etc.);
- d) Cuando el tramo recto tiene la longitud mínima de 2½ diámetros, el orificio de

muestreo deberá ubicarse a 2 diámetros corriente abajo y a ½ diámetro corriente arriba de cualquier perturbación (codo, expansión, contracción, ciclón, válvula, etc.);

- e) Si el tramo recto de la chimenea tiene una longitud que se halla comprendida entre los 10 y 2½ diámetros, el puerto de muestreo podrá ubicarse en cualquier punto del tramo que se encuentre a más de 2 diámetros corriente abajo y a más de ½ diámetro corriente arriba de cualquier perturbación.
- f) El diámetro interno del niple (puerto) debe ser de 4" para permitir que la sonda empleada pueda ser ingresada a la chimenea sin restricciones. La longitud de los nipples ubicados en los ductos (L) debe ser 15 cm, además deben contar con una tapa preferiblemente roscada para impedir el ingreso de elementos que modifiquen las condiciones físicas internas en el ducto y puedan retirarse fácilmente durante del muestreo.
- g) Ubicar los puertos de muestreo formando un ángulo de 90° uno con respecto al otro, con el objetivo de caracterizar la chimenea transversalmente y distribuir los puntos de muestreo en dos direcciones diferentes.
- h) Colocar a 100 cm (1 metro) de distancia del niple una oreja o gancho soldado a la chimenea capaz de resistir 2510 kilogramos de tensión para como soporte.

### 3.3.2. Requisitos para plataforma de muestreo (Ver Anexo 01)

- a) Ubicación, a una distancia mínima de 2,5m entre los puertos de muestreo y los obstáculos más cercanos tales como paredes o columnas, entre otros.
- b) Contar con un piso firme capaz de soportar el peso de al menos tres (3) personas y el equipo de muestreo.
- c) Contar con un suministro de energía de 220V con pozo a tierra y conexiones eléctricas en buen estado. El piso de la plataforma debe estar ubicada a una distancia vertical de los puertos o nipples, que permita la maniobrabilidad de los equipos y los dispositivos de muestreo.
- d) Cuando por las condiciones del punto de descarga, la plataforma se tenga que ubicar a una altura igual o superior a 25 m, se recomienda que se acondicione un área de descanso o bahía para movilizar el equipo con mayor seguridad.
- e) Para acceder a la plataforma esta debe de contar con escaleras resistentes y antideslizantes para el acceso del personal encargado del muestreo y de los equipos de monitoreo.

### 3.3. Plan de trabajo

No aplica

### 3.4. Normas técnicas

No aplica

### 3.5. Resultados esperados

Se deberá entregar (02) juegos de la memoria de cálculo y descriptiva del proyecto a diseñar, así como la entrega de (02) juegos de los planos de elevación, plano de planta y de detalles de la estructura final en PDF y Autocad en CD y al correo del jefe de seguridad y Gestión ambiental [jluyo@egesur.com](mailto:jluyo@egesur.com).

Así mismo un informe simple deberá ser realizado con los siguientes capítulos:

- Título (Informe de trabajo de la "Nombre de la Orden de Servicio").

- Número de Orden de Servicio.
- Sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo (Fotos sobre la realización de charla de seguridad y del EPP con el que el personal trabajará).
- Descripción de los trabajos realizados.
- Resultados.
- Recomendaciones sobre las condiciones de la chimenea y propuestas de mejora.
- Anexos.

### 3.6. Seguros aplicables

Todo el personal que ingrese a la Central Térmica Independencia para la ejecución del Servicio para la elaboración de la modificación de la memoria descriptiva y cálculo estructural soporte en la chimenea de la C.T. Independencia deberá contar con los seguros exigidos por la normativa legal vigente, incluyendo el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), en sus componentes de salud y pensión, el Seguro de Vida Ley. La empresa contratista será responsable de garantizar que todo su personal, incluyendo el de sus subcontratistas, cuente con estos seguros debidamente vigentes antes del ingreso a las instalaciones.

### 3.7. Mantenimiento preventivo

No aplica

### 3.8. Soporte técnico

No aplica

### 3.9. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

## 4. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de EGESUR S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos, deficiencias o vicios ocultos que no hayan sido advertidos al momento de la conformidad. En caso el proveedor haya declarado conforme el servicio y, con posterioridad, EGESUR S.A. detecte observaciones o fallas atribuibles a la prestación realizada, estas deberán ser subsanadas sin costo adicional. De acuerdo con lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, el plazo de responsabilidad del contratista por defectos o vicios ocultos en contratos de bienes y servicios es de un (1) año, contado desde la fecha de conformidad otorgada por la Entidad.

## 5. PROPIEDAD INTELECTUAL

EGESUR S.A. será titular de todos los derechos de propiedad intelectual que se deriven de la ejecución del presente servicio y demás materiales que guarden una relación directa con el objeto del contrato o que hayan sido creados o producidos como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. El proveedor declara que no transferirá, cederá ni utilizará dichos materiales con fines ajenos a los establecidos en este contrato, salvo autorización expresa y por escrito de EGESUR S.A.

## 6. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio para realizar será en el Distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, Carretera Los Libertadores Huari Km 21,5.

Los entregables del servicio serán presentados en las oficinas administrativas de EGESUR en la dirección Av. Ejército S/N Para Grande provincia y departamento Tacna.

## 7. PLAZO DE PRESTACIÓN

El plazo para la ejecución del servicio será de veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio por parte de EGESUR S.A.

## 8. CONFORMIDAD

El pago se realizará con la conformidad del área usuaria (Área de Seguridad y Gestión Ambiental) para lo cual el proveedor deberá presentar vía mesa de partes virtual al correo: [mesadepartes@egesur.com.pe](mailto:mesadepartes@egesur.com.pe), la siguiente documentación:

- Carta de presentación de la factura.
- Factura.
- Carta de autorización de pago
- Orden de servicio
- Informe del servicio realizado.
- (02) juegos de la memoria de cálculo y descriptiva del proyecto a diseñar.
- (02) juegos de los planos de elevación, plano de planta y de detalles de la estructura final en PDF y Autocad en CD y al correo del jefe de seguridad y Gestión ambiental [iluyo@egesur.com](mailto:iluyo@egesur.com).
- Detalles de sedimentación.

## 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago y a todo costo, mediante depósito en la cuenta bancaria que el proveedor proporcione oportunamente, una vez emitida la conformidad por parte del área usuaria de EGESUR S.A.

El pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

## 10. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{(0,10 \times monto)}{(F \times Plazo\ de\ Días)} \quad \text{Donde } F = 0,40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## **11. OTRAS PENALIDADES**

No aplica

## **12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

## **13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación. Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al Procedimiento de resolución de contrato descrito en el artículo 122° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El proveedor deberá mantener confidencialidad y absoluta reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la prestación del servicio, quedando expresamente prohibido divulgarla, difundirla o ponerla a disposición de terceros, ya sea de forma total o parcial, sin autorización previa y por escrito de EGESUR S.A.

## **14. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE**

La empresa o personal que provea de bienes o servicios a EGESUR, debe cumplir la normativa legal vigente y las disposiciones internas en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente. La misma que deberá ser validada por el área de Seguridad y Gestión Ambiental, esta información deberá ser presentada con 48 horas como mínimo antes de inicio del servicio. Se deberá coordinar con el área de seguridad y Gestión Ambiental la fecha de inducción brindada por EGESUR S.A.

Entre otras, las disposiciones internas de EGESUR en materia de medio ambiente incluyen la identificación de los aspectos ambientales, la evaluación del impacto ambiental y la determinación e implementación de los controles operacionales aplicables a sus actividades, antes del inicio de estas, de acuerdo con los lineamientos que le sean proporcionados por el personal de EGESUR responsable de la contratación del proveedor.

## **15. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN (SOBORNO, COLUSIÓN, CONCUSIÓN, Y OTROS DELITOS), LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor manifiesta su pleno conocimiento y adhesión al compromiso de EGESUR en la lucha contra la corrupción, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y los conflictos de intereses. En este sentido, certifica que durante la ejecución del contrato se abstendrá de cualquier acción que viole la normativa vigente en estas materias, incluyendo la Constitución Política del Perú, el Código Penal y la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Específicamente, el proveedor se obliga a no ofrecer, prometer o realizar pagos o la entrega de cualquier objeto de valor a funcionarios o personas relacionadas, directa o indirectamente, con el fin de influir en sus decisiones u obtener ventajas indebidas. El proveedor asume la total responsabilidad por cualquier incumplimiento de esta obligación, lo que constituirá una causa de rescisión del contrato. Para reportar cualquier irregularidad, EGESUR pone a disposición del proveedor el "Canal Anticorrupción", y facilita información sobre su Sistema de Integridad y Anticorrupción a través de su página web [www.gob.pe/egesur](http://www.gob.pe/egesur).

Finalmente, el proveedor declara estar informado sobre el proceso de Debida Diligencia y autoriza su realización como muestra de buena fe para verificar la veracidad de la información proporcionada durante el proceso de contratación.

## **16. GESTIÓN DE RIESGOS**

EGESUR se compromete a identificar y evaluar los riesgos inherentes al proceso de contratación. Los resultados de esta evaluación serán comunicados oportunamente al proveedor, quien utilizará esta información para establecer controles y planes de acción preventivos, destinados a mitigar dichos riesgos durante la vigencia del contrato. De igual manera, el proveedor asume el compromiso de informar de manera inmediata la materialización de cualquier riesgo identificado, permitiendo así la implementación de medidas efectivas para minimizar su impacto.

## **17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **17.1. Perfil del Personal (Personal clave)**

- Profesional: Ingeniero Civil, ing. Mecánico, Arquitecto.
- Formación académica: Estudios con mención en Estructuras.
- Experiencia general: Mínimo dos (02) años de experiencia después de la obtención de título profesional.

### **17.2. Experiencia del postor (facturación)**

- La empresa deberá estar legalmente constituida y tener como actividad principal el desarrollo de expedientes técnicos de obras de infraestructura, especialmente en el rubro de ingeniería civil y estructuras.
- Deberá contar con registro vigente en el RNP (Registro Nacional de Proveedores), tanto en la categoría de servicios como en la categoría de consultoría de obras.
- Deberá acreditar experiencia institucional mínima de un (01) año en la elaboración de expedientes técnicos relacionados a obras de infraestructura o proyectos de ingeniería civil.
- No debe encontrarse inhabilitada para contratar con el Estado, conforme al SEACE y al OSCE.

**ANEXO 01**

